



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 3687
26/05/2017 13:43:02

Adjunto le remito Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta para respuesta escrita formulada por V.I., PE/004843, relativa a diversas cuestiones relativas al hotel Marqués de la Ensenada de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,


Fdo.: Carlos Ortega Santiago

ILMO. SR. D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ.-



**CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P.E./0904843,
FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ,
PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, RELATIVA A
"DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL HOTEL MARQUÉS DE LA
ENSENADA DE VALLADOLID".**

Recabada información de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de informar a V.E. que:

Consultados los archivos obrantes en las Consejerías, así como en los entes del sector público de ellas dependientes, no consta ningún tipo de ayuda o subvención concedida al hotel Marqués de la Ensenada, desde el inicio de la VIII Legislatura hasta la fecha actual.

En cuanto al resto de las cuestiones planteadas en la pregunta escrita, se adjunta en Anexo la información aportada por la Consejerías de Empleo y de Cultura y Turismo.

- **ANEXO I: Consejería de Empleo**
- **ANEXO II: Consejería de Cultura y Turismo**



Valladolid, a 22 de mayo de 2017

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

José A. DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN



ANEXO I
CONSEJERÍA DE EMPLEO

P.E./0904843

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que consultado el Sistema de Información Contable de Castilla y León SICCAL, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales y la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, no hay constancia de que el Hotel Marqués de la Ensenada, haya percibido ninguna ayuda pública de esta Consejería, ni de sus entes dependientes.

En relación con las actuaciones realizadas, se han llevado a cabo las medidas inspectoras pertinentes desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social si bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no es posible facilitar información de los datos, informes o antecedentes conocidos en el ámbito de la función inspectora.



ANEXO II
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

P.E./0904843

La empresa titular del establecimiento no comunicó a esta Consejería el cese de la actividad.

De acuerdo con los datos existentes en el sistema de información contable, en el periodo comprendido desde el inicio de la VIII Legislatura hasta la fecha, la Consejería de Cultura y Turismo no ha realizado ningún pago a favor de la citada empresa.

A la fecha de contestación de esta iniciativa y desde el 11 de julio de 2014, consta inscrita en el Registro de Turismo de Castilla y León como titular de la actividad turística, la empresa ALBA 2010 PATRIMONIAL S.L., con número de registro 47/248. Asimismo, en el hotel cuenta inscrito un restaurante-cafetería a nombre de la misma titular.

Por tanto, la empresa VIS INVEST-SPAIN, S.L. no consta como titular del establecimiento en el Registro de Turismo de Castilla y León, ni como empresa de alojamiento ni de restauración.

La inspección de turismo del Servicio Territorial de Cultura de Valladolid se personó el día 13 de enero de 2017 en el establecimiento para confirmar si se encontraba cerrado al público en general. Constatado el cierre del inmueble, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 9/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el Registro de Turismo de Castilla y León y el Censo de promoción de la actividad turística de Castilla y León, se ha procedido a requerir a la empresa que aparece en Registro para que comunique el cese de la actividad tanto si es temporal como si es definitivo. En caso de no atender el requerimiento o si contesta confirmando el cierre, se procederá a la baja de oficio del mismo en el Registro de Turismo de Castilla y León, cancelando su inscripción.